

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2010-168

ROBERTO VARGAS ROMERO  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO

Que el 4 de Octubre del 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que la Abogada María José Alvarez, ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional Legal del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRLSSP-G-SCF-2010-142 de 8 de noviembre del 2010, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la compañía SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Notario Trigésimo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 4 de octubre del 2010, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*